

**RESOLUCIÓN No. 300 DEL 21 DE JUNIO DE 2021.**  
**POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR EL**  
**CAMBIO DE DOMICILIO DE LA FUNDACIÓN MULTIACTIVA CAMINOS SOSTENIBLES DE PAZ PARA**  
**UN DESARROLLO EMPRESARIAL SOCIAL Y COMUNITARIO – FUPAZCOLOMBIA**

El director del Instituto Colombiano de Bienestar Regional Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente la conferida por la resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución N° 1710 del 26 de octubre de 2015, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Regional Magdalena, se otorgó personería a la entidad **FUNDACIÓN MULTIACTIVA CAMINOS SOSTENIBLES DE PAZ PARA UN DESARROLLO EMPRESARIAL SOCIAL Y COMUNITARIO - FUPAZCOLOMBIA**, identificado con Nit. No. **900.402.579-2**, con domicilio en el distrito de Santa Marta – Magdalena.

Que el señor **ALEXI EMILIO CAMPO MENDOZA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 12.545.340**, en su calidad representante legal de la Fundación, ha solicitado al ICBF la aprobación de la reforma de los Estatutos que rigen esta entidad, en el sentido de aprobar el cambio de domicilio, mediante acta No. 024 de la asamblea extraordinaria de fecha dos (02) de diciembre de 2021, donde consta dicha aprobación, suscritos por presidente y secretario, para lo cual acompaña el memorial de solicitud por correo electrónico en la Regional Magdalena con el de fecha 21 de junio de 2021.

De conformidad con lo anterior la nueva dirección será en Bavaria Contry Abierto Manzana B casa 29, en la ciudad de santa marta – Magdalena.

Que el Grupo Jurídico de esta Regional ha emitido concepto favorable sobre el cumplimiento de los requisitos legales, especialmente los señalados por la resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, proferidas por la Dirección General del ICBF.

Que realizado el estudio de los documentos se estableció que la entidad en mención es de utilidad común, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar, no tiene ánimo de lucro y que la reforma de estatutos se ajusta a la Constitución y a las leyes y no contraviene el orden público, la moral y las buenas costumbres.

En mérito de lo anterior,

**RESOLUCIÓN No. 300 DEL 21 DE JUNIO DE 2021.**  
**POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR EL**  
**CAMBIO DE DOMICILIO DE LA FUNDACIÓN MULTIACTIVA CAMINOS SOSTENIBLES DE PAZ PARA**  
**UN DESARROLLO EMPRESARIAL SOCIAL Y COMUNITARIO – FUPAZCOLOMBIA**

**RESUELVE**

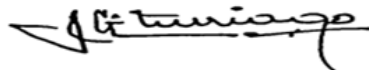
**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la reforma de estatutos realizada mediante acta No. 024 de la asamblea extraordinaria de fecha dos (02) de diciembre de 2021, donde consta dicha aprobación, suscritos por presidente y secretario, para lo cual acompaña el memorial de solicitud por correo electrónico en la Regional Magdalena de fecha 21 de junio de 2021, en el sentido de aprobar el cambio de domicilio de la **FUNDACIÓN MULTIACTIVA CAMINOS SOSTENIBLES DE PAZ PARA UN DESARROLLO EMPRESARIAL SOCIAL Y COMUNITARIO - FUPAZCOLOMBIA**, identificado con Nit. No. **900.402.579-2**, la cual será en Bavaria Contry Abierto Manzana B casa 29, en la ciudad de santa marta – Magdalena.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Director Regional, y en subsidio de apelación ante la Dirección General, interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los (10) diez días siguientes a esta o a la desfijación del edicto.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

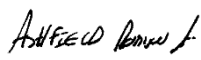
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Santa Marta a los veintiún (21) días del mes de junio del 2021.



**JOAQUIN GONZALEZ ITURRIAGO**  
**El Director Regional ICBF Magdalena**

Aprobó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Grupo Jurídico. 

Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 Abogado Grupo Jurídico. 

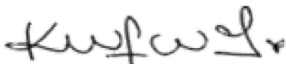
## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta el veintiún (21) día del mes de junio del 2021, previo envío por correo electrónico efectuada por la suscrita notificadora se notificó personalmente el señor **ALEXI EMILIO CAMPO MENDOZA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 12.545.340**, en su calidad representante legal actual del **FUNDACIÓN MULTIACTIVA CAMINOS SOSTENIBLES DE PAZ PARA UN DESARROLLO EMPRESARIAL SOCIAL Y COMUNITARIO - FUPAZCOLOMBIA**, identificado con Nit. No. **900.402.579-2**, con domicilio en el distrito de Santa Marta – Magdalena, del contenido de la Resolución N° **300 DEL 21 DE JUNIO DE 2021, POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA FUNDACIÓN MULTIACTIVA CAMINOS SOSTENIBLES DE PAZ PARA UN DESARROLLO EMPRESARIAL SOCIAL Y COMUNITARIO – FUPAZCOLOMBIA**, identificado con Nit. No. **N° 900.402.579-2**, con domicilio en el distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, perteneciendo al Sistema Nacional De Bienestar Familiar.

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.



**ALEXI EMILIO CAMPO MENDOZA**  
Notificado



**KAREN FREYLE MANCILLA**  
Quien Notifica.

*Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 – Abogado Grupo Jurídico*  
*Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica*



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Magdalena**  
**Dirección**  
**Pública**



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la **RESOLUCIÓN No. 300 DEL 21 DE JUNIO DE 2021. POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA FUNDACIÓN MULTIACTIVA CAMINOS SOSTENIBLES DE PAZ PARA UN DESARROLLO EMPRESARIAL SOCIAL Y COMUNITARIO – FUPAZCOLOMBIA**, identificado con Nit. No. 900.402.579-2, con domicilio en Santa Marta, fue notificada por correo electrónico a la señora **ALEXI EMILIO CAMPO MENDOZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.545.340, en su calidad representante legal actual de la **FUNDACIÓN MULTIACTIVA CAMINOS SOSTENIBLES DE PAZ PARA UN DESARROLLO EMPRESARIAL SOCIAL Y COMUNITARIO - FUPAZCOLOMBIA**, identificado con Nit. No. 900.402.579-2 el día 21 de junio de 2021, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.

Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 22 de junio de 2021.

Cordialmente,

**KAREN FREYLE MANCILLA**  
Coordinadora del Grupo Jurídico  
ICBF- Regional Magdalena

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Av. Ferrocarril No. 25 – 55.  
PBX: 4214767

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080